

# Capítulo cuarto

## LOS RETOS DEL ESTADO LAICO EN MÉXICO

En los apartados anteriores se han explicado las diferencias entre laicidad, secularidad, y ausencia de religiosidad. Esas distinciones no son poca cosa; en países como México, donde la mayor parte de la población es creyente, existen grupos sociales que consideran que los problemas públicos se deben precisamente a la ausencia de moral religiosa.

Esta idea suele encontrarse entre los miembros de algunas organizaciones confesionales, pero no es exclusiva de éstas. También hay ciudadanos que consideran necesario respetar los valores religiosos en el diseño de las normas de convivencia, de las reglas, y de las políticas públicas.

El Estado mexicano es laico, lo que implica su separación legal respecto de todas las instituciones y doctrinas religiosas. No obstante, en una sociedad en la que parte de la ciudadanía defiende el respeto a la moral confesional, esas fronteras pueden parecer borrosas. El objetivo de este texto consiste precisamente en mostrar lo complejo que es llevar el principio de laicidad a la práctica, mediante el análisis de algunas situaciones que tuvieron lugar en nuestro país a lo largo del año 2017.

### I. ¿SOMOS O NO UN PAÍS LAICO?

#### LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN 2017

La proclamación de la laicidad estatal implica que las leyes federales, y por lo tanto las locales, se diseñan con independencia de las doctrinas religiosas. Este criterio es aplicable también para las políticas públicas, que por supuesto deben ser congruentes con las leyes. A pesar de esta condición, en la práctica este ejer-



cicio resulta mucho más complicado en virtud de la diversidad política y social que ya se ha discutido. En ese orden de ideas, a continuación se analizarán algunos casos concretos ocurridos a lo largo del año 2017.

## 1. Derechos sexuales y reproductivos. Más allá del pecado

La legislación en materia de derechos sexuales y reproductivos es sin duda una de las más complicadas, pues tiende a polarizar opiniones. Esa polarización es visible entre las autoridades gubernamentales y las eclesiales, pero se reproduce también a lo largo y ancho del tejido social.

Un ejemplo de lo anterior ocurrió en marzo de este año (2017), cuando la Comisión para la Igualdad de Género de la Cámara de Diputados sometió a discusión las reformas a los artículos 46, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En síntesis, la propuesta afirma la obligación de hacer valer una norma oficial que permite la interrupción del embarazo en casos de violación, y transfiere esa responsabilidad al Sistema Nacional de Salud. A pesar de la importancia de la denominada NOM-046-SSA2-2005, la discusión en el Pleno se pospuso ante la falta de acuerdo al interior de la Comisión.

Ese mismo mes, el columnista Francisco Garfías afirmó que los desencuentros sobre el tema poco tienen que ver con especificaciones legales o con consideraciones administrativas. En ese orden de ideas, el crite-



rio de los diputados para argumentar a favor o en contra de las reformas, es más bien político, y está influido por consideraciones morales de carácter religioso.

Laura Plasencia, del PRI, afirmó que algunos diputados fueron convencidos o amenazados por grupos conservadores. Esta versión parece confirmarse por las declaraciones de Eukid Castañón, del PAN, que manifestó que en caso de votar a favor de esa ley seguramente recibiría reclamos por parte del obispo.

Algo similar ocurre con el otorgamiento de derechos a personas con preferencias sexuales distintas de la heterosexualidad. En el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) la unión entre personas del mismo sexo es legal desde 2009; sin embargo, esta medida ha desatado un feroz debate público. Los argumentos entre quienes se oponen a ella derivan sobre todo de la moral religiosa, que defiende un modelo de familia nuclear conformado por padre, madre, e hijos.

En 2017 la discusión tomó una nueva dirección. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró inconstitucional un fragmento del Código Civil del Estado de Puebla, en la que el matrimonio se define como la unión de un hombre y una mujer con fines procreativos, por considerarla discriminatoria. Esta acción se suma a otras similares en Baja California, Chihuahua, Colima, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca y Sinaloa.<sup>14</sup> A pesar de que algunos miembros de la jerarquía católica se han pronunciado en contra del matrimonio igualitario por considerarlo adverso al orden social que defiende su doctrina, el vocero de la Arquidiócesis de Puebla afirmó el respeto institucional a la resolución. Si bien el matrimonio religioso continuará siendo exclusiva-



.....  
<sup>14</sup> *La Jornada*, 2 de agosto de 2017.

mente entre un hombre y una mujer, se reconoce que las autoridades gubernamentales habrán de decidir respecto del matrimonio civil.<sup>15</sup>

La distinción entre la esfera política y la religiosa, sin embargo, no es generalizable para todos los miembros de la Iglesia Católica. Un ejemplo de ello son las declaraciones del arzobispo de Durango, que en marzo de este año (2017) se pronunció en contra de los fallos de la SCJN por considerar que avalan prácticas repugnantes y antinaturales.<sup>16</sup> Días después, un miembro de la comunidad lésbico gay de esa entidad federativa acudió a la Comisión Nacional para la Prevención de la Discriminación (CONAPRED) con el objetivo de denunciar el carácter discriminatorio de los comentarios públicos del arzobispo.

Contrario a lo que pudiera pensarse, la idea de que la moral religiosa habría de definir todas las actividades humanas no se restringe a las organizaciones confesionales en general ni a la Iglesia Católica en particular. Como lo muestra la posición de la Arquidiócesis de Puebla: dentro y fuera de las iglesias existe una amplia diversidad de opiniones al respecto.

Así, por ejemplo, en mayo de este año el periódico *El Universal* publicó una entrevista con un estudiante cuyos padres le obligaron a tomar terapia psicológica con el objetivo de curar su homosexualidad. El joven denuncia que el tratamiento al que se sometió es fraudulento, y que durante éste, el terapeuta hizo alusión a valores religiosos e incluso a pasajes de *La Biblia*.<sup>17</sup> Aun sin pertenecer a la jerarquía eclesial, tanto los padres del estudiante como el psicólogo parecen colocar sus creencias religiosas como criterio para definir lo que se considera normal y lo que no.

Ese mismo mes, la asociación civil YAAJ, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) y la Embajada de Holanda comenzaron a promover una campaña para sancionar los centros terapéuticos que pretenden curar la homosexualidad. Las sanciones legales a tales centros están contempladas solamente en Brasil, Ecuador y Malta.<sup>18</sup>

Otro ejemplo de prácticas fundadas en los valores religiosos es el del llamado *Autobús de la libertad*, que llegó a México en junio de este año (2017). Según reporta el periódico *Milenio*, en un comunicado publicado por el Consejo Nacional de la Familia se informó que el autobús tiene como finalidad abogar por el derecho primario de los padres a educar a sus hijos conforme a sus convicciones morales y religiosas. Los miembros

<sup>15</sup> Castillo, Kara, "Iglesia católica respeta fallo sobre matrimonio gay: Arquidiócesis", *Municipios*, 2 de agosto de 2017.

<sup>16</sup> *La Jornada*, 21 de marzo de 2017.

<sup>17</sup> "Las terapias no funcionan", *El Universal*, 18 de mayo de 2017.

<sup>18</sup> Avedaño, Axel, "Buscan sancionar retiros cura-gays", *El Universal*, 18 de mayo de 2017.

del Consejo se refieren concretamente a la necesidad de atacar la “ideología de género”, que desde su perspectiva se ha impuesto a la biología.<sup>19</sup>

Según el sitio *web* del Consejo Nacional de la Familia, el autobús ha cubierto rutas sin problemas en la Ciudad de México, Guadalajara, Querétaro, León, Torreón, Laguna, Coahuila, Campeche y Mérida. Ha transitado también por Monterrey, Saltillo, Puebla, y Xalapa, en donde fue confrontado por grupos que discrepan con su ideología. El único caso en el que el autobús tuvo problemas con las autoridades gubernamentales es el de Cancún, donde fue detenido por la policía mientras se dirigían al hotel sede de una reunión de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Igual que en el caso anterior, a pesar de que la moral religiosa se coloca como el centro del debate, se trata de una organización de la sociedad civil que es autónoma de cualquier institución religiosa. Tras una petición de la comunidad LGBTTTTIQA<sup>20</sup> para que parara el proyecto, el 16 de julio el arzobispo de Monterrey, Rogelio Cabrera, declaró que no forma parte de éste, y que la única competencia que tiene al respecto es exhortar a la comunidad católica a respetar la diversidad.<sup>21</sup> En ese clima de tensión, dos días después se emitió el protocolo del gobierno contra las prácticas discriminatorias. El documento, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, fue suscrito por los titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Función Pública y del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. En éste, se contempla la obligación de promover el respeto, prevención, protección, sanción y ejercicio de los derechos de los servidores públicos.<sup>22</sup>



## 2. Constitución de la CDMX. Consolidando el principio de laicidad

Con el objetivo explícito de impulsar la democratización, en 2015, el jefe de gobierno del entonces Distrito Federal presentó ante el Congreso una iniciativa de reforma constitucional en materia de reforma

<sup>19</sup> EFE, “Autobús contra la ‘ideología de género’ llega a México”, *Milenio*, 13 de junio de 2017.

<sup>20</sup> Las siglas LGBTTTTIQA significan Lésbico, Gay, Bisexual, Travesti, Transexual, Transgénero, Intersexual, Queer, Asexual.

<sup>21</sup> Maldonado, Orlando, “Se deslinda Iglesia de Autobús de la Libertad”, *Milenio*, 16 de julio de 2017.

<sup>22</sup> Secretaría de la Función Pública, “Difunde Diario Oficial lineamientos para prevenir y atender actos de discriminación en el Gobierno de la República”, 18 de julio de 2017.

política para el D.F. Además de cambiar su nombre a Ciudad de México, las modificaciones propuestas le dotarían de una autonomía más amplia, y con ello, la posibilidad de tener su propia constitución.

La reforma fue aprobada el 29 de enero de 2016. Para junio se llevó a cabo una jornada electoral en la que se definió quiénes conformarían la Asamblea Constituyente, encargada de redactar el contenido de la Constitución de la Ciudad de México a partir del proyecto del jefe de gobierno. La participación ciudadana registrada en tales elecciones fue baja; empero, a través de éstas se definió la composición de las ocho comisiones que se encargarían de discutir, analizar y deliberar el contenido de los títulos del proyecto.

La Constitución se promulgó en enero de 2017, y aspira a reconocer los derechos y libertades de la ciudadanía en su conjunto. En otras palabras, se reconoce que quienes conforman la ciudadanía son sujetos de derecho sin distinción de su edad, etnia, preferencias sexuales o creencias religiosas. A través del documento se consolidó el principio de laicidad, que en concordancia con el texto constitucional federal es un pilar fundamental de cualquier Estado democrático.

A pesar de ello, la Constitución fue impugnada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de acciones de inconstitucionalidad,<sup>23</sup> promovidas por actores políticos entre los que figuran el procurador general de la República, los partidos Movimiento Regeneración Nacional (Morena) y Nueva Alianza, y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). En todos los casos se considera que existen violaciones a la Constitución en materia electoral, así como de protección y reconocimiento de los derechos humanos. El Senado de la República impugnó también el documento a través de la controversia constitucional 97/2017, por considerar que existe una invasión de esferas de competencia al legislar sobre educación, salud y trabajo, facultades exclusivas del Congreso de la Unión.

Es importante subrayar que las consideraciones anteriores parten de un criterio jurídico; es decir, que la oposición de los actores antes referidos no tiene que ver con los principios que ostenta el documento sino con sus vacíos legales. En ese sentido vale la pena mencionar a otros grupos que no impugnaron la Constitución, pero que la rechazaron públicamente por considerarla moralmente inadecuada.

En el semanario *Desde la fe*, publicado por la Iglesia Católica, se afirmó que la Constitución de la Ciudad de México “confirma la ideologización [de la] ley vigente, un documento supuestamente fundamental [que] fue secuestrado por las izquierdas intolerantes, asesinas y absurdas; por reconocer derechos en donde no se deberían y no reconocer aquéllos que deberían estar en la norma”.<sup>24</sup> Es claro que esto último se refiere a la interrupción legal del embarazo antes de las doce semanas de gestación y al derecho a la muerte digna.

<sup>23</sup> Acciones de inconstitucionalidad 15/2017, 16/2017, 18/2017 y 19/2017.

<sup>24</sup> “Editorial: Constitución asesina”, *Desde la Fe*, 5 de febrero de 2017.

Desde la perspectiva de la Iglesia Católica, todo Estado debe hacer lo necesario para conservar la vida de otra persona.<sup>25</sup>

En la misma línea, la Arquidiócesis Primada de México declaró que en la Constitución “se olvidaron derechos fundamentales para el ser humano, como el de la vida misma, y, sin embargo, se reconoce el derecho a una muerte digna, lo cual parece contradictorio”. Además, “... llama la atención que se reconozca la libertad de culto, pero no así la libertad religiosa, misma que está reconocida en nuestra Constitución federal... El Estado laico no es la exclusión de la Iglesia o de cualquier otro credo, ideología o modo de pensar; el Estado laico pretende ser un espacio donde se respeten las diferencias y se pueda converger, sin imponerse, en un proyecto capaz de integrarlas a todas”.<sup>26</sup>



## II. ¿LOS GRUPOS RELIGIOSOS PUEDEN OPINAR SOBRE ASUNTOS PÚBLICOS?

En las leyes mexicanas el principio de laicidad rechaza tajantemente el vínculo entre el Estado y las instituciones religiosas. Sin embargo, debe considerarse que quienes forman parte de ellas son también parte de la ciudadanía. Este punto pudiera resultar confuso, y da pie a numerosas y complejas situaciones. En este apartado se muestran sólo algunas de las más relevantes durante 2017.

### 1. La posición de las iglesias frente a los problemas políticos y sociales en 2017

2017 ha sido escenario de múltiples conflictos de índole política y social. Frente a dicha situación, la respuesta de las instituciones religiosas puede ser tanto crítica como conciliadora respecto de las autoridades gubernamentales. Este punto es especialmente significativo en la Iglesia Católica, que como se ha discuti-

.....  
<sup>25</sup> Barranco, Bernardo, “El proyecto de muerte digna en la CDMX”, *La Jornada*, 25 de enero de 2017.

<sup>26</sup> “Nueva Constitución de la CDMX, en deuda con los ciudadanos”, *Desde la Fe*, 29 de marzo de 2017.



do antes continúa albergando a la mayor parte de la población mexicana. Además, según muestran los resultados de la Encuesta sobre Confianza en las Instituciones 2016, después de las universidades, la Iglesia es la institución con mayor credibilidad entre los mexicanos.<sup>27</sup>

En abril del presente año, el obispo de Saltillo invitó a los políticos del país a “cerrar sus bolsillos” aludiendo claramente a la corrupción.<sup>28</sup> En mayo, el semanario *Desde la fe* publicó una editorial en la que se manifestó una profunda crítica hacia las autoridades civiles. A ella se sumó la opinión de que el nuevo fiscal anticorrupción habría de ser de corazón grande y de bolsillo pequeño. Esta opinión fue secundada por el arzobispo Norberto Rivera durante la celebración de una misa en la Catedral Metropolitana.<sup>29</sup> En junio, y como resultado de la Cumbre Internacional sobre la Corrupción, El Vaticano anunció que se explora la posibilidad de excomulgar a los políticos corruptos.<sup>30</sup> La Arquidiócesis de México parece seguir esta misma línea, pues las denuncias públicas hacia el mal manejo de los servidores públicos son frecuentes.

Entre quienes representan a la Iglesia Católica, la corrupción suele asumirse como una de las causas de la violencia en el país. Las declaraciones al respecto han sido constantes a lo largo de 2017, sobre todo desde

<sup>27</sup> Hernández, Leopoldo, “Hilan siete años de bajas, en credibilidad”, *El Economista*, 16 de octubre de 2017.

<sup>28</sup> González, Rosalío, “Piden ‘cerrar bolsillos’ a gobernadores”, *Zócalo*, 29 de abril de 2017.

<sup>29</sup> Gómez Mena, Carolina, “Arquidiócesis pide fiscal de bolsillo pequeño”, *La Jornada*, 8 de mayo de 2017.

<sup>30</sup> Barranco, Bernardo, “Excomunió a políticos corruptos”, *La Jornada*, 28 de junio de 2017.



mayo. Ese mes, el presbítero Miguel Ángel Machorro fue apuñalado en la Catedral Metropolitana de la Ciudad de México.<sup>31</sup>

En el semanario *Desde la fe* se publicó una editorial en la que la violencia se califica como incontenible, y se sostiene que el periodismo y el sacerdocio son las profesiones más peligrosas en el país.<sup>32</sup> Dos meses después, la sede de la Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM) fue objetivo de un ataque con un artefacto explosivo. Al referirse al acontecimiento, el órgano colegiado manifestó su voluntad para “... hacer un llamado a la serenidad, la prudencia y el respeto a la vida humana y sus instituciones. Este hecho nos invita a reflexionar enfáticamente sobre la necesidad de reconstruir el tejido social, para propiciar un ambiente de seguridad para todos los ciudadanos”.<sup>33</sup> *Desde la fe* publicó que la violencia que viven los mexicanos es una consecuencia directa de la corrupción y de la impunidad avalada por las autoridades civiles,<sup>34</sup> y en otro comunicado señaló que el naciente Sistema Nacional Anticorrupción no parece resolver el problema porque no existe voluntad de la clase política.<sup>35</sup>

Así pues, en el discurso eclesial católico la violencia tiende a vincularse siempre con la corrupción y con la incapacidad de las autoridades para ejercer control. Empero, al mismo tiempo se le piensa como un efecto del debilitamiento moral en los núcleos familiares. Por ejemplo, el obispo de San Cristóbal de las Casas declaró que la violencia resulta de fallas estructurales, pero sobre todo del cada vez más débil núcleo familiar:

Estoy convencido de que una de las raíces más profundas de tanta violencia en el mundo, es la falta de familias bien establecidas, sólidas y con principios morales inculcados por los propios padres. Cuando el papá o la mamá están ausentes, por su trabajo o por otras razones, y no educan en el respeto, el trabajo, la solidaridad, la justicia y la verdad; los hijos crecen expuestos a cualquier tentación. Ven en la televisión que los violentos triunfan, aunque sea en forma momentánea, y quieren imitar ese camino. Se dejan enrolar en acciones criminales, con tal de obtener dinero. Y si en casa son frecuentes las escenas violentas, ¿quién no prevé que repetirán esas conductas?<sup>36</sup>

<sup>31</sup> Fernández, Leticia y Jiménez, Eugenia, “Apuñalan a sacerdote en el altar mayor de la Catedral”, *Milenio*, 16 de mayo de 2017.

<sup>32</sup> “Lunes negro”, *Desde la fe*, 21 de mayo de 2017.

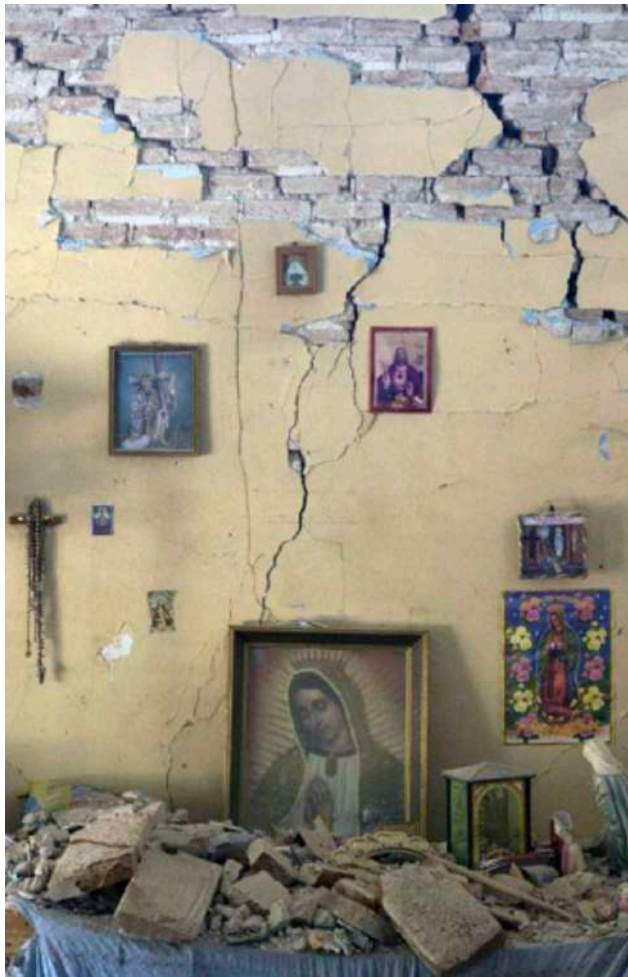
<sup>33</sup> Comunicado sobre incidente en la CEM que ofreció la misma Conferencia del Episcopado Mexicano el 25 de julio de 2017. Disponible en: <http://www.cem.org.mx/prensa/1185--Comunicado-sobre-incidente-en-la-CEM.html>

<sup>34</sup> Gómez Mena, Carolina, “Crítica la Iglesia corrupción de la clase política”, *La Jornada*, 10 de julio de 2017, p. 9.

<sup>35</sup> Gómez Mena, Carolina, “Pronóstico fatal, entrada en vigor del sistema anticorrupción: arquidiócesis”, *La Jornada*, 24 de julio de 2017, p. 5.

<sup>36</sup> Arizmendi Esquivel, Felipe, “Raíces familiares de la violencia”, *Conferencia del Episcopado Mexicano*, 19 de mayo de 2017.

La propuesta de la Iglesia para atacar la violencia consiste en reconstruir el tejido social, a partir de una educación cristiana visible en las actividades diarias. Por ejemplo, en 2017 la CEM emitió siete comunicados en los que se reflexiona sobre la migración. En ellos se exhorta a respetar los derechos



de los migrantes, enfatizando que su situación de vulnerabilidad resulta de la falta de oportunidades y de la violencia en el país. Además, se resaltan las acciones de la Iglesia para apoyar a quienes se encuentran en dicha condición, y que desde su perspectiva resultan del amor entre los hijos de Dios. Otro caso que ilustra esta idea es el de la reacción de la estructura eclesial tras los sismos ocurridos en el mes de septiembre. La CEM emitió varios comunicados en los que se invita "... al pueblo de Dios, a unirse en solidaridad por nuestros hermanos que están padeciendo las diferentes calamidades que han azotado nuestro país".<sup>37</sup> Sin embargo, a diferencia de las declaraciones en torno al tema migratorio, aquí no se ejerce una crítica hacia las autoridades sino que se adquiere una actitud conciliadora y cooperativa ante el estado de emergencia.

Sea como fuere, lo cierto es que los comunicados de la Iglesia respecto de los problemas nacionales tienden a presentarlos como consecuencia de la descomposición del tejido social. Esa descomposición se explica por el debilitamiento del núcleo familiar y por la ausencia de principios morales que guíen las acciones personales. Igual que en años anteriores, en 2017 surgieron varias declaraciones sobre la supuesta necesidad de educar en la fe. En febrero, el obispo de Tlalnepantla consideró que "la educación para la paz revierte una importancia preponderante por las condiciones que se viven en el país", por lo que insistió en que "se debe establecer como parte de los progra-

<sup>37</sup> "Comunicado sismo", *Conferencia del Episcopado Mexicano*, 19 de septiembre de 2017.

mas educativos la enseñanza de las buenas costumbres y cultivar los sentimientos positivos”.<sup>38</sup> La declaración vino acompañada del argumento de que estos aspectos son primordiales para la formación de la ciudadanía.

La Constitución mexicana permite la existencia de centros educativos confesionales en el sector privado. Sin embargo, las consideraciones antes citadas parecen partir de la premisa de que la educación religiosa es necesaria en todos los planes educativos y se le asume como complementaria a la cívica. Esto último es de fundamental importancia si se considera que la instrucción en la fe está sustentada en principios morales particulares, y por consiguiente, no necesariamente representan a la totalidad de los mexicanos.

En aras de la libertad de expresión, los miembros de grupos religiosos tienen derecho a expresar sus posiciones respecto de las problemáticas públicas. No obstante, ello no significa que puedan intervenir directamente en el diseño de políticas para paliar la corrupción y la violencia, o para educar a las nuevas generaciones. Tales tareas le corresponden al Estado, que por ser laico habría de desempeñarlas con independencia de cualquier moral religiosa.

Vale la pena subrayar que el derecho a opinar sobre asuntos públicos es abiertamente ejercido por la Iglesia Católica, pero no ocurre lo mismo con otras instituciones religiosas. Es posible que esto se deba a la todavía fuerte presencia entre la feligresía mexicana, que conlleva una visibilidad mucho mayor en los medios de comunicación nacionales.

## 2. Los grupos religiosos frente a las elecciones de 2017

México se conduce por un régimen democrático. Esto significa que las autoridades estatales fungen como representantes de la ciudadanía, y que acceden al poder mediante la celebración de elecciones periódicas. Puesto que el Estado es laico, ningún ministro de culto puede registrarse como candidato para ocupar po-

---

<sup>38</sup> “Pide Iglesia ‘educar en la fe’ por seis años”, *Milenio*, 27 de febrero de 2017.



siciones públicas y los grupos religiosos han de abstenerse de interferir en el proceso electoral. Sin embargo, en virtud de la libertad de expresión es posible que algunos de sus miembros opinen sobre la cuestión, y que en ese sentido influyan en las percepciones de los votantes.

En 2017 se celebraron elecciones para la gubernatura en tres entidades federativas: Coahuila, Estado de México y Nayarit. Además, en Veracruz se eligieron autoridades de los ayuntamientos locales.<sup>39</sup> A la par de estos procesos se desarrolló un marcado activismo por parte de la Iglesia Católica.

A fines de mayo, las Diócesis de Saltillo y de Tepic emitieron comunicados en los que se exhortaba a los fieles a ejercer su derecho al voto. En ellos se enfatizó la responsabilidad que implica la participación ciudadana, y la consiguiente necesidad de reflexionar sobre el voto. Así, por ejemplo, el obispo Raúl Vera afirmó que: “Es muy importante que en nuestra práctica ciudadana pongamos en el centro de nuestras decisiones el Evangelio que nos predicó Jesús, cuyo centro medular es el amor a Dios y el amor al prójimo”.<sup>40</sup> En principio esta directriz no es problemática porque está dirigida exclusivamente a los creyentes católicos. Sin embargo, es claro que parte de una concepción integrista, es decir, de la idea de que la religión habría de colocarse como el eje que articula todas las esferas de la organización social. Esto último entra en conflicto con el principio de laicidad, pues conlleva la recomendación de pensar en el voto a partir de la moral cristiana.

Esta lógica no se agota en los ministros de culto, sino que se extiende a algunas organizaciones de la sociedad civil que comparten una visión integrista. Tal es el caso del Frente Nacional por la Familia (FNF), conformado por más de mil instituciones y fundado en 2016 con el objetivo de frenar la iniciativa del presidente Enrique Peña Nieto para legalizar la unión entre personas del mismo sexo a nivel federal.<sup>41</sup> Aunque el FNF no está afiliado a ninguna organización religiosa, éste ha sido respaldado por la Conferencia del Episcopado Mexicano.<sup>42</sup>

En el periodo previo a las elecciones de 2017, el FNF abrió el portal “Saber Votar”, en el que se ofrece una evaluación sobre los candidatos a la gubernatura y a las alcaldías en Coahuila, Estado de México y Nayarit. En ella se contemplan las posiciones de cada uno en torno a siete temas considerados fundamentales: la vida, el matrimonio, la adopción, la conciliación entre familia y trabajo; la transparencia y honestidad, la libertad religiosa y la legalización de las drogas. Para identificar la postura de los candidatos hay cuatro

.....  
<sup>39</sup> Instituto Nacional Electoral. Consultado el día 14 de diciembre de 2017. Disponible en: <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2017/>

<sup>40</sup> “Comunicado Elecciones 2017 Diócesis de Saltillo”, *Conferencia del Episcopado Mexicano*, 30 de mayo de 2017.

<sup>41</sup> Frente Nacional por la Familia. Disponible en: <http://frentenacional.mx/quienessomos/>

<sup>42</sup> “Respaldo al Frente Nacional por la Familia”, *Conferencia del Episcopado Mexicano*, 16 de agosto de 2016.

categorías: a favor, postura tibia, en contra, y sin información.<sup>43</sup> El objetivo de la plataforma digital consiste en proveer a los usuarios de datos que les permitan nutrir sus opiniones respecto de los candidatos, y por lo tanto reflexionar su voto. Es claro que la selección de los temas y la evaluación de las posiciones derivan de un marco normativo ligado con la moral cristiana. En ese sentido, se trata de un medio para inducir el voto por quienes comparten un proyecto político y social compatible con dicha doctrina.

Los representantes formales de la Iglesia no se pronunciaron abiertamente a favor o en contra de ningún candidato. Empero, este año se han hecho públicos algunos de sus juicios sobre el periodo de campañas y sobre el propio proceso electoral. En abril la Arquidiócesis Primada de México publicó una dura crítica en la que se afirma que:

... el pueblo mexiquense tiene que soportar la manipulación, clientelismo y compra cínica y desvergonzada de votos; entrega de despensas y teléfonos celulares, así como la distribución de tarjetas y monederos electrónicos; además del uso electorero de programas de desarrollo social, condicionando los beneficios a cambio de copias de credenciales de elector, lo que, por cierto, es un delito.<sup>44</sup>

Si bien los ministros de culto forman parte de la ciudadanía, y por lo tanto tienen el derecho de expresarse en la arena pública, lo cierto es que el principio de laicidad no admite su intervención en materia política. Con independencia de su libertad para denunciar actos ilegales, esto significa que ninguna iglesia debería tratar de influir en las decisiones de los votantes. El problema se vuelve más complicado cuando se habla de asociaciones independientes de las instituciones eclesiales, y que, sin embargo, comparten una moral fundamentada en la religión. Empero, debe subrayarse que en México las violaciones al principio de laicidad no ocurren exclusivamente por parte de los ministros de culto sino de las propias autoridades civiles.

El 3 de abril *Proceso* publicó un artículo en el que se reportó una reunión del presidente de la República con varios obispos de la Iglesia Católica en la que supuestamente se les exhortó a apoyar a Alfredo del Mazo, el candidato priísta a la gubernatura en el Estado de México.<sup>45</sup> Para el 18 de mayo, Del Mazo se reunió en un foro con más de mil feligreses y líderes cristianos. Ahí expuso su compromiso por defender la composición tradicional de la familia, y pidió apoyo en los comicios electorales que se celebraron en junio.<sup>46</sup>

<sup>43</sup> Saber Votar. Disponible en: <http://www.sabervotar.mx/>

<sup>44</sup> "En Edomex, el hambre tiene uso electoral: Arquidiócesis", *Proceso*, 2 de abril de 2017.

<sup>45</sup> Delgado, Álvaro, "Peña implora apoyo de obispos para Del Mazo", *Proceso*, 3 de abril de 2017

<sup>46</sup> Chávez González, Silvia, "Alfredo del Mazo pide apoyo de líderes religiosos a su campaña", *La Jornada*, 18 de mayo de 2017.

### III. LA COMPLICADA RELACIÓN ENTRE ESTADO E IGLESIAS EN 2017

Hasta ahora se ha discutido sobre la controversial participación de las autoridades religiosas en la esfera pública. Igualmente problemáticas son las acciones (o la falta de ellas) de las autoridades civiles respecto de conflictos que involucran a las instituciones confesionales. A continuación se refieren algunos casos ocurridos en 2017.

#### 1. El Estado ante los casos de pederastia asociados con la Iglesia Católica

La laicidad del Estado mexicano significa que éste se encuentra separado de las doctrinas, las instituciones y los líderes religiosos. Además, esto implica que ninguno de ellos habría de recibir un trato especial puesto que las autoridades civiles se colocan por encima de las demás. En esa lógica, la totalidad de la ciudadanía es igual ante la ley y cualquier falta ha de ser juzgada (y en todo caso sancionada) bajo los mismos criterios legales. Pero, ¿ocurre realmente de ese modo?

En los últimos años, las denuncias de abuso sexual por parte de miembros de la jerarquía católica han alcanzado una amplia visibilidad en los medios



de comunicación. El problema dista mucho de ser local, pues se han denunciado cientos de casos tanto en América, Europa, incluso en Oceanía.<sup>47</sup>

Según datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) de 2015, México tiene el primer lugar a nivel mundial en abuso sexual cometido en contra de menores de 14 años, a los que se suman otras agresiones como violencia física y homicidio. Se estima que en el país, unos cuatro millones de menores de edad han sido víctimas de abuso sexual, pero sólo el 2% ha sido denunciado ante instancias jurisdiccionales.

De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) México es uno de los países que menos invierte en combatir este crimen, pues tan sólo el 1% de los recursos para la infancia está destinado a la protección contra la violencia, el abuso y la explotación.<sup>48</sup> A esto debe sumarse el hecho de que en veinticinco de las treintaidós entidades de la República mexicana, la pederastia o abuso sexual infantil no se considera un delito grave, e incluso si se encuentra tipificado como grave, las penas no son severas.<sup>49</sup>

Además, las instancias jurisdiccionales parecen no estar dando resultados óptimos en la procuración de justicia de estos crímenes. Según el Primer Diagnóstico cuantitativo sobre la atención de la violencia sexual en México de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, más del 90 por ciento de los delitos sexuales que cuentan con una carpeta de investigación no llegan a tribunales, y el 99 por ciento de las víctimas que denuncian no reciben atención. Por ejemplo, entre 2010 y 2015, se registraron 7 mil 818 averiguaciones previas por delitos sexuales, pero el Poder Judicial dice contar, en ese periodo, solamente con 746 expedientes.<sup>50</sup>

Ante el desalentador panorama por la falta de compromiso político frente al problema de violencia sexual infantil, el alarmante estado de impunidad se refleja también en los abusos a infantes perpetrados por ministros de culto, que en la mayoría de los casos no se atienden a menos que haya un escándalo mediático de por medio. Según Alberto Athié, un ex sacerdote y defensor de derechos humanos de víctimas de abuso sexual, la situación continúa reproduciéndose “gracias a un mecanismo protector, diseñado desde la Santa Sede, que les permite encontrar en el clero el lugar perfecto para violar niños”.<sup>51</sup>

<sup>47</sup> “4,444 víctimas: los casos de pedofilia de sacerdotes que conmueven a Australia”, *Infobae*, 6 de febrero de 2017.

<sup>48</sup> Pámanes, María Alesandra, “Un país de depravados”, *Reporte Índigo*, 11 de junio de 2017.

<sup>49</sup> Sólo en el estado de Jalisco se dan entre 12 y 20 años de prisión a quien cometa abuso sexual en contra de un menor de edad, la pena puede aumentar o disminuir de acuerdo a la edad de la víctima.

<sup>50</sup> Puerto, Miguel, “La iglesia y el abuso sexual infantil”, *La Jornada*, 07 de marzo de 2017.

<sup>51</sup> Rosagel, Shaila, “México tiene los pederastas más crueles de la Iglesia: Athié”, *Sin Embargo MX*, 11 de febrero de 2016. Disponible en: <http://www.sinembargo.mx/11-02-2016/1618426>

Por ejemplo, en Salamanca (Guanajuato) se registraron denuncias contra un albergue para niños dirigido por el sacerdote Pedro Gutiérrez Farías, un conocido líder religioso de la región, por graves violaciones a derechos de niños, niñas y adolescentes.<sup>52</sup> La violencia física, sexual y psicológica a la que los niños acogidos estuvieron expuestos se ha evidenciado mediante la resolución de un juicio de amparo, en la que se pidió su reubicación institucional. Además, la resolución confirmó la responsabilidad de las autoridades por las omisiones que han propiciado estos abusos. La sentencia fue impugnada, y será un tribunal colegiado quien la confirme u ordene reponer el procedimiento.

A raíz de esta resolución, diversas organizaciones civiles han señalado el carácter sistemático del abuso contra los menores, y alertado sobre la dilación y el silencio de las autoridades federales ante este caso. De hecho, las condiciones de los menores antes referidos no cambiaron sino hasta agosto de 2017, cuando el albergue cerró permanentemente tras una serie de presiones que resultaron de la visibilidad del caso a través de los medios de comunicación masiva. Hasta ahora no se ha abierto una carpeta de investigación en contra del ex director del albergue.<sup>53</sup> Este caso pone de manifiesto, una vez más, la ineficiencia de los mecanismos institucionales de protección a la niñez, y particularmente a la que se encuentra en condiciones de mayor vulnerabilidad.<sup>54</sup>

Asimismo, de acuerdo con periódicos locales de Guanajuato, el sacerdote Jorge Raúl Villegas Chávez fue denunciado penalmente por abusos sexuales contra cinco alumnos del Colegio Atenas, en Irapuato. El acusado se incorporó al instituto al inicio del ciclo escolar, y según las declaraciones de una de las víctimas comenzó a abusar de los menores tres meses después. De acuerdo con las denuncias penales de cinco alumnos, el padre Villegas Chávez cometía los abusos sexuales en secreto de confesión, en la dirección del colegio. El sacerdote se encuentra vinculado a proceso penal, recluso en el Centro de Readaptación Social (Cereso) y a la espera de una sentencia definitiva. Por su parte, la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG) realiza una investigación administrativa al colegio por no cumplir con la normatividad en la contratación del párroco. Las autoridades escolares han indicado que no informaron a la Secretaría por considerar que el contrato no requería de su autorización, pues no se trataba de un docente sino de un guía espiritual.<sup>55</sup>

.....

<sup>52</sup> “Ciudad de los niños, fracaso institucional.”, *La Jornada*, 27 de julio de 2017.

<sup>53</sup> García, Carlos, “El director de la Ciudad de los niños no enfrenta denuncias formales por abusos”, *La Jornada*, 17 de agosto de 2017.

<sup>54</sup> “Ciudad de los niños, fracaso institucional.”, *La Jornada*, 27 de julio de 2017.

<sup>55</sup> Álvarez, Xóchitl, “Investigan colegio por sacerdote pederasta en Guanajuato”, *El Universal*, 21 de marzo de 2017.



Otra entidad en la que se observa este problema es Durango, donde la fiscalía estatal emitió una orden de aprehensión en contra del sacerdote Rodolfo Saracho, acusado de abusar sexualmente de una niña de 11 años. Actualmente el clérigo se encuentra prófugo. Por su parte, la arquidiócesis de Durango ofreció trabajar con las autoridades judiciales y realizar una investigación propia.<sup>56</sup>

Aunque la impunidad parece proteger los abusos del clero, en un acto sin precedentes este año la justicia mexicana ha dictado una sentencia condenatoria al sacerdote Gerardo Silvestre Hernández. El ministro de culto está acusado de corrupción de menores, en su modalidad de inducción a actos sexuales y exposición de filmes pornográficos; hay pruebas contundentes de que abusó de varios menores en el estado de Oaxaca. A pesar de la reducida sentencia de 16 años de prisión, la noticia es ya un hito y marca una diferencia respecto de casos anteriores.<sup>57</sup> Cabe recordar, tan sólo por citar un ejemplo, que en 2006 el entonces sacerdote José Luis de María y Campos fue sentenciado a seis años de prisión por el delito de abuso sexual y corrupción de menores contra tres niños. El acusado purgó su condena únicamente tres años y fue preliberado.<sup>58</sup>

La Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM) pidió justicia, y el término de la impunidad en los casos de pederastia que involucran a miembros de la Iglesia Católica. También expresó sus disculpas para niños, niñas y adolescentes que fueron abusados sexualmente por algún integrante de su congregación, reafirmando su compromiso de cooperar con la autoridad para erradicar tales crímenes.<sup>59</sup> Además, la Universidad Pontificia de México (UPM) creó el Centro de Investigación y Formación Interdisciplinaria para la Protección del Menor, con el objetivo de generar investigación interna en el país para brindar mayor apoyo a la sociedad y a la Iglesia; formación profesional y educación oportuna, y difusión para concientizar, por distintos medios, sobre los riesgos y daños que provoca el abuso sexual de un menor.<sup>60</sup> Asimismo, se pretende crear una red de alianzas institucionales para la protección de la niñez, con énfasis en la prevención para auxiliar a las diócesis mexicanas. Al respecto, el secretario general de la CEM ha reiterado que los menores abusados sexualmente por sacerdotes y religiosos son mártires de nuestra época y víctimas de una estructura clerical con síntomas desbordantes de poder, de espectadores silenciosos y del ocultamiento y de la complicidad.<sup>61</sup>

<sup>56</sup> Maldonado, Saúl, "Ordenan detener a cura por pederastia", *La Jornada*, 18 de agosto de 2017, p. 34.

<sup>57</sup> "Primer sacerdote pederasta sentenciado", *Milenio*, 01 de marzo de 2017.

<sup>58</sup> Negrete, Sofía, "Divina impunidad", *La Jornada*, 1 de abril de 2017.

<sup>59</sup> Gómez Mena, Carolina, "Exige CEM justicia en casos de pederastia clerical", *La Jornada*, 6 de abril de 2017.

<sup>60</sup> Gómez Mena, Carolina, "Abren centro de formación sacerdotal en México para evitar abuso sexual infantil", *La Jornada*, 13 de marzo de 2017.

<sup>61</sup> Jiménez, Eugenia, "Niños abusados por curas son mártires: Episcopado", *Milenio*, 5 de abril de 2017.

El problema tiene alcances internacionales a través de la Santa Sede, que por décadas ha defendido la autonomía de sus propias instancias de justicia. Esta situación pretende modificarse a raíz de la llegada del Papa Francisco como cabeza de la Iglesia Católica, pues ha señalado en varias ocasiones la importancia de una reforma ante los retos del siglo XXI.

En específico, respecto a los casos de pederastia al interior de la Iglesia Católica, el Papa ha declarado en diversas ocasiones querer romper con las prácticas del pasado que encubrían a los sacerdotes y además ha sido determinante respecto a la aplicación de una política de tolerancia cero pues considera que “se trata de una monstruosidad absoluta, de un pecado horrendo”<sup>62</sup> y ha reconocido que la Iglesia “ha llegado tarde para asumir responsabilidades y tomar conciencia de la gravedad del problema”.<sup>63</sup>

Cabe recordar que en marzo de 2014 el Papa Francisco creó la Pontificia Comisión para la Tutela de Menores, con la finalidad de apoyar a víctimas de los abusos del clero y evitar su repetición. Asimismo, en 2015 se fundó un nuevo tribunal eclesiástico para juzgar por negligencia a obispos católicos que hubiesen encubierto este tipo de delitos por parte de clérigos. Estas medidas se suman a los mecanismos dentro del derecho canónico que existían previamente.

A pesar de estas acciones, el Papa ha sido fuertemente criticado por algunas asociaciones de defensores de víctimas de abuso sexual, cuyos miembros consideran que se trata de “una especie de ‘pantalla’ para seguir protegiendo a abusadores sexuales y a sus encubridores”,<sup>64</sup> y que su llegada no ha constituido un verdadero acceso a la justicia. Así lo señaló Juan Carlos Cruz Chellew, víctima de este tipo de abusos y uno de los más importantes denunciantes latinoamericanos ante la Santa Sede. Para Cruz la Comisión se encarga de crear protocolos que simulan actuar en favor de las víctimas, sin que al momento exista alguna sentencia a obispos que hubieren participado en encubrimientos de pederastia.

Marie Collins, también víctima y destacada integrante de un grupo que aconsejaba al Papa sobre cómo erradicar los abusos sexuales en la Iglesia, dimitió ante lo que consideró la “vergonzosa” resistencia del Vaticano.<sup>65</sup> Su repentina es un grave revés para el pontífice, a quien se critica por no hacer lo suficiente para abordar el problema.

.....  
<sup>62</sup> Papa Francisco, “Prefacio del Papa para el libro de una víctima de abusos”, *Vatican Insider*, 13 de febrero de 2017

<sup>63</sup> Melguizo, Soraya, “El Papa Francisco: La pederastia es una enfermedad que la Iglesia ha afrontado con retraso”, *El Mundo*, 21 de septiembre de 2017.

<sup>64</sup> Martínez, Sanjuana, “Al Papa no le interesan las víctimas de los sacerdotes pederastas”, *La Jornada*, 14 de febrero de 2016, p. 8.

<sup>65</sup> Reuters y AP, “El Papa sufre revés en su lucha contra pederastas; renuncia asesora”, *Excélsior*, 02 de marzo de 2017.

Además, la administración del Papa Francisco recibió otro golpe que afectó su credibilidad respecto de los esfuerzos para reformar la Iglesia Católica.<sup>66</sup> George Pell, actual tesorero del Vaticano, fue acusado de varios delitos sexuales por la fiscalía de Australia tras una investigación iniciada en 2012. Pell es el primer cardenal —y más alto miembro del clero— en ser formalmente acusado de pederastia. Por su parte, éste ha declarado su inocencia y compareció ante el Tribunal de Magistrados de Melbourne el 18 de julio de este año.<sup>67</sup> Emiliano Fittipaldi, un periodista responsable de diversas filtraciones al interior del Vaticano, ha señalado en su libro *Lujuria* que existen elementos concretos para probar la responsabilidad del cardenal Pell y considera que “la lucha contra la pedofilia en este pontificado ni siquiera ha empezado”.<sup>68</sup>

## 2. El retiro de Norberto Rivera

Norberto Rivera, el principal líder de la Iglesia Católica en nuestro país, es, sin duda, una de las figuras más controversiales de los últimos años. Tras poco más de dos décadas de haber fungido como arzobispo primado de México, este año Rivera ha pre-

<sup>66</sup> “Pederastia clerical: Francisco a prueba”, *La Jornada*, 30 de junio de 2017.

<sup>67</sup> “Policía de Australia acusa de pederastia al cardenal George Pell, el número tres del Vaticano”, *BBC Mundo*, 29 de junio de 2017.

<sup>68</sup> Jerónimo Andreu, “Francisco no ha iniciado la lucha contra la pedofilia”, *El Universal*, 30 de junio de 2017.



sentado formalmente su renuncia al Vaticano. Según el derecho canónico el límite para ejercer funciones es de 75 años, edad que el cardenal ha alcanzado recientemente. La aceptación de su renuncia y el nombramiento de su sucesor corresponden únicamente al Papa Francisco. El 7 de diciembre de 2017 se nombró al cardenal de Tlalnepantla, Carlos Aguilar como nuevo arzobispo primado de México.

Aun cuando existe una diversificación religiosa que va en aumento, es evidente que la mayoría de la población mexicana está permeada por la doctrina católica. Por ese motivo resulta relevante discutir el legado que Rivera deja derivado de su gestión.

Más allá de ser un líder cercano a los feligreses, a Norberto Rivera se le vincula directamente con las élites en el poder. Esto se debe a que siempre ha contado con el apoyo del sector más conservador de la política mexicana.

En 1985 Rivera fue nombrado obispo de Tehuacán, en donde fue ampliamente conocido por tener un objetivo claro: erradicar a la Teología de la Liberación en la región.<sup>69</sup> Esto le llevó eventualmente a cerrar el Seminario Regional del Sureste, bajo la justificación de estar creando grupos guerrilleros. Cabe mencionar que este seminario prestaba servicio a las diócesis más pobres y marginadas de México. A decir del sociólogo Rodolfo Soriano, “su mensaje era imponer una visión estrecha, elitista, clericalista y reduccionista de las reformas que, en materia de formación del clero, impulsaron Juan Pablo II y el entonces cardenal Joseph Ratzinger”.<sup>70</sup>

En 1995 Rivera asumió el cargo de arzobispo de México, designado por el entonces Papa Juan Pablo II y con una aprobación importante de los Legionarios de Cristo. Dos años más tarde se dieron a conocer los testimonios de abusos cometidos por su fundador, Marcial Maciel. Rivera lo defendió públicamente en repetidas ocasiones, negando todas las acusaciones y afirmando que se trataba de una estrategia sistemática para atacar a la Iglesia. Estas declaraciones ocurrieron incluso después de que el Vaticano reconociera que fue “un verdadero delincuente que cometió delitos graves”.<sup>71</sup>

El arzobispo es conocido por encubrir a decenas de miembros de la Iglesia Católica frente a denuncias por abuso sexual infantil. Un caso emblemático es el de Nicolás Aguilar, un sacerdote que abusó de más de 40 menores de edad en la zona de San Vicente Ferrer, Puebla, y que tenía, cuando menos, siete investigaciones penales activas en su contra. La respuesta de Rivera fue ordenar su traslado a Los Ángeles, donde abusó de otros 26 niños. En 2006, una de las víctimas presentó una demanda en California señalando que la es-

<sup>69</sup> Los partidarios de la Teología de la Liberación apostaban por construir una sociedad que reivindicara las causas sociales, a partir del impulso a cambios estructurales.

<sup>70</sup> Beauregard, Luis Pablo, “La renuncia del cardenal Norberto Rivera abre una nueva etapa en la Iglesia mexicana”, *El País*, 14 de junio de 2017.

<sup>71</sup> Montalvo, Tania, “El primer juicio a la Iglesia por crímenes sexuales (informe)”, *Animal Político*, 16 de enero de 2014.

estructura eclesiástica, tanto de la Ciudad de México como de Los Ángeles, facilitó al sacerdote la evasión de la justicia enviándolo de vuelta a México, donde “jueces y fiscales se muestran renuentes en desafiar el poder político que representa la Iglesia Católica”.<sup>72</sup>

Por su parte, los ex sacerdotes Alberto Athié Gallo y José Barba presentaron en junio de este año una denuncia formal en contra del cardenal. En ésta, se le acusa de haber protegido no solamente a Nicolás Aguilar o Marcial Maciel, sino también a otros 14 sacerdotes de la Arquidiócesis de México que presuntamente abusaron sexualmente de menores de edad. Este proceso habrá de enfrentarse sin la investidura de cardenal y arzobispo. De ocurrir así, sería la primera vez que un cardenal declare ante la PGR al tiempo que se abre una carpeta de investigación por el presunto encubrimiento de sacerdotes pederastas.

Previo a la denuncia, el cardenal reveló en una conferencia de prensa que tuvo pleno conocimiento de supuestos hechos ilícitos perpetrados por sacerdotes adscritos a la arquidiócesis a su cargo. Además, manifestó haber abierto expedientes eclesiásticos de investigación, mismos que envió al Vaticano. Sin embargo, tales casos no se dieron a conocer a las autoridades judiciales mexicanas, lo que debió hacerse por tratarse de delitos penados por las leyes del país.<sup>73</sup>

<sup>72</sup> McKinley, James, “Accused Priest Flees from Law in U.S. and Mexico”, *New York Times*, 21 de octubre de 2006.

<sup>73</sup> Martínez García, Carlos, “Demanda contra Norberto Rivera”, *La Jornada*, 07 de junio de 2017.



Las víctimas subrayan que no hay un solo ministro de culto en prisión, y denuncian el manto que ha cubierto la impunidad mantenida por el cardenal Rivera durante su gestión. “El cardenal ha hecho imperar el llamado fuero religioso o intocabilidad de los altos prelados, como regla no escrita en la cultura política mexicana”.<sup>74</sup>

Durante su administración como arzobispo, Rivera mantuvo constante su descalificación en torno a temas como el aborto o el matrimonio igualitario. Esta postura ha desatado fuertes críticas en las que se le reprocha una actitud incongruente. Por un lado, se presenta intransigente respecto de cuestiones políticas y sociales que van en contra de la moral católica. Por otro, se ha mostrado laxo para defender esa moral al interior de una estructura religiosa claramente corrompida e impune. La renuncia de Rivera abre camino a la sucesión del arzobispado más importante de México en un momento en que el catolicismo pierde terreno frente a los movimientos evangélicos. A decir de Soriano, la salida de Norberto no será muy rápida.<sup>75</sup>

A pesar de la separación formal entre el Estado y las doctrinas confesionales, en la realidad cotidiana ambos espacios tienden a confundirse como consecuencia de la complejidad del espacio político y social. En México, donde la Iglesia Católica ostenta todavía una fuerte presencia en ambos espacios, vale la pena cuestionarse sobre el desfase entre la laicidad y la secularización. Así ocurre también en otras latitudes del continente, algunas de ellas con una diversidad religiosa mucho mayor.

.....  
<sup>74</sup> Barranco V., Bernardo, “Cardenal Rivera: entre el clericalismo y la pederastia”, *La Jornada*, 09 de agosto de 2017.

<sup>75</sup> Beauregard, Luis Pablo, “La renuncia del cardenal Norberto Rivera abre una nueva etapa en la Iglesia mexicana”, *El País*, 14 de junio de 2017.